

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por MARGARITA MARÍA BALEN MÉNDEZ contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otro, junto con la anterior respuesta de Protección S.A. Sírvase proveer. Barranquilla, 12 de enero de 2024.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., doce de enero de Dos Mil Veinticuatro.

Por auto del 27 de octubre de la pasada anualidad, se ordenó oficiar a la entidad demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. con miras a que informara si había *“efectuado ante Colpensiones la gestión pertinente con miras al cumplimiento de la sentencia de instancia; lo precedente debido a que según la certificación emitida por esta informó que “Consultadas las bases de Datos no se encontró información de aportes ni novedades laborales bajo el número de cédula de ciudadanía : 42.869.022, por lo tanto, no se genera historia laboral bajo este número de identificación.”*

En respuesta a lo precedente, la apoderada judicial de la enjuiciada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. indicó que había acreditado el cumplimiento de la sentencia y para ello allegó:

1. PDF - PANTALLAZO de PROTECCIÓN S.A. de fecha 7/11/23 que refleja el estado de inactivo de la señora MARGARITA MARÍA BALEN MÉNDEZ.
2. PDF – SIAFP1 – constancia de consulta Historial de vinculaciones en ASOFONDOS – SIAFP de fecha 7 de noviembre de 2023, a nombre de MARGARITA MARÍA BALEN MÉNDEZ, donde se refleja que la demandante se encuentra afiliada a COLPENSIONES como vinculación inicial.
3. PDF – SIAFP2 – certificación de ASOFONDOS de fecha 7 de noviembre de 2023, mediante el cual se registra la descripción de la novedad: Solicitud de anulación de traslado de régimen.
4. PDF – SIAFP3 – ASOFONDOS – SIAFP de fecha 7 de noviembre de 2023, a nombre de MARGARITA MARÍA BALEN MÉNDEZ, Descripción novedad: Pagos al Régimen de Prima Media – nombre tarea generada: Devolución de aportes, fecha de proceso: 2023/03/17.
5. PDF – SIAFP4 – ASOFONDOS – SIAFP de fecha 7 de noviembre de 2023, a nombre de MARGARITA MARÍA BALEN MÉNDEZ, Descripción novedad: Actualización de historia laboral a Colpensiones.
6. PDF – Certificación BANCOLOMBIA – SOPORTE DE PAGO a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, fecha de aplicación de pago: 14/07/2023
7. PROTECCIÓN – Certificación Banco Bancolombia – Nombre del pago PROV-PRO02-20230714 – 2023-08-09, fecha de generación de pago: 2023/07/14, Beneficiario del pago: Colpensiones, Valor consignado \$24.079,024.0, Concepto de pago: Comisión, identificación demandante: 42869022 a nombre de Margarita María Balen Méndez, identificación demandado: 8001381881, Demandado PROTECCIÓN S.A., radicación del proceso: 08001310500720200023900, Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla.
8. Soporte de pago Excel.
9. Comunicación de PROTECCIÓN de fecha 7 de noviembre de 2023 No. 478418 mediante la cual informa que: “Fue entregada a COLPENSIONES la información de historia laboral del afiliado(a) MARGARITA MARIA BALEN MENDEZ con identificación cédula de ciudadanía No. 42869022, de acuerdo con la información registrada por la Administradoras de Fondos de Pensiones en la base de datos de afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, administrada por Asofondos. Esta información se entregó a COLPENSIONES y la información de Historia laboral fue reportada según la estructura acordada en el archivo denominado PRCPAAT20230316.ro40 el cual fue generado en fecha 2023/08/10. El presente comunicado servirá como soporte válido en las entidades del régimen de prima media, en caso de que se requiera cargar, corregir y/o reemplazar total o parcialmente la historia laboral previamente cargada en Colpensiones o la entidad del RPM destino del traslado.”

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo ordenado por la Juez en auto de fecha veintisiete (27) de octubre de 2023.

En ese orden de ideas, corresponde oficiar nuevamente a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que remita la historia laboral actualizada de la parte demandante

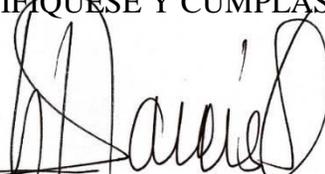
en la cual se vislumbren las semanas cotizadas correspondientes a los aportes a pensión, a fin de constatar si se efectuó el traslado de los aportes pensionales.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Oficiar a la entidad demandada Colpensiones para que remita la historia laboral actualizada de la parte demandante. Líbrese por rol secretarial el oficio de rigor e incorpóresele la respuesta emitida por Protección S.A.
2. Recibida la respuesta por parte de Colpensiones, continuar con el trámite pertinente procesal en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 15 de enero de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N°02
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo